

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0237

MAT: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos.

Santiago 19 FEB 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 y la Resolución N° 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambos de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta n° 15/1609 de 2011, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/4037 de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que por convenio firmado con fecha 06 de Marzo de 2008 entre la Directora Regional Metropolitana Sra. Guida Rojas Norambuena; Rut 6.855.685-6 representando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Representante Legal Sr. Carlos Delgado Alvarez; Rut 9.165.925-5 de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú por el cual, la Junta transfiere recursos durante el año 2012.
- Que, de acuerdo a lo autorizado confiere la administración del jardín infantil Emanuel, código JUNJI 13119010, ubicado en Av. Cuatro Poniente 1230, de la Comuna de Maipú.
- Que conforme la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011 que Aprueba nuevo Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).
- Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas"

- Que, la Entidad señalada precedentemente ha solicitado a esta Directora Regional a través de Carta con fecha 30 de Septiembre de 2012 que la autorice para realizar traspaso de saldos desde la sala cuna/jardín infantil 13.1.19.010, por un monto de \$3.000.000, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.1.19.035, la que no cuenta con saldos positivos, fundamentando su petición y comprometiéndose además al cumplimiento de las normas relativas a la rendición.
- Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1) Apruébese la solicitud presentada por la Entidad Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú con fecha 01 de Octubre de 2012 autorizándola a realizar traspaso de fondos de la sala cuna/jardín infantil.13.1.19.010, por un monto de \$3.000.000, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.1.19.035, la que no cuenta con saldos positivos.
- 2) Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,



Maria Beatriz Martínez Rojas
Educadora de Párvulos

Directora Regional Metropolitana (S)

MMR/JPV/JPV/rng

Distribución:

Directora Regional

Interesado

Unidad de Transferencia de fondos para operar

Encargado Unidad de Control

Revisor Unidad de Control



Maipú, 30 de Septiembre 2012



Señora
Guida Rojas Norambuena
Directora Regional Metropolitana
Junta Nacional de Jardines Infantiles

SUBDIRECCION MODALIDAD
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERAR

REMITIR A: Unidad de Gestión

OBSERVAC.: Se autoriza

FECHA

03/10/12

Estimada Señora

Me dirijo a Usted, a fin de solicitar autorización para transferir los excedentes de los Jardín Infantil y Salas Cunas, con el propósito de financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvulario de nuestra administración, que no alcanzan con la subvención a cubrir sus gastos. El Jardín Infantil y Salas Cunas que muestran un importante excedente, se encuentran cubierta en todas sus necesidades para su funcionamiento integral, a continuación detallo transferencias de los excedentes efectuadas.

Del Código	Nombre	Al Código	Nombre	Transferencia
13119004	DIV. PROVIDENCIA	13119003	PEQ.EXPLORADOR	\$ 7.000.000-
13119004	DIV. PROVIDENCIA	13119020	PALLAMAR	\$ 2.000.000 -
13119004	DIV. PROVIDENCIA	13119029	AITUE	\$ 1.000.000 -
13119010	EMANUEL	13119017	BLANCO ENCALADA	\$ 7.000.000 -
13119010	EMANUEL	13119035	RAYEN MAPU	\$ 3.000.000 -
13119025	INTERCULTURAL	13119021	SAN JUAN	\$ 8.000.000 -
13119025	INTERCULTURAL	13119028	PEQ.MARAVILLAS	\$ 2.000.000 -
13119022	PINCELES Y COLORES	13119018	VICENTE REYES	\$ 7.000.000 -
13119022	PINCELES Y COLORES	13119024	S.C. DIV.PROVIDENCIA	\$ 8.000.000 -
13119033	LOS SOLCITOS	13119034	ALTAWENI	\$ 2.000.000 -
13119030	SEMILLITAS	13119034	ALTAWENI	\$ 2.000.000 -
13119032	SINF. MAGICA	13119034	ALTAWENI	\$ 2.000.000 -
13119027	CASCANUECES	13119034	ALTAWENI	\$ 2.000.000 -
13119036	ALON KURA	13119034	ALTAWENI	\$ 2.000.000 -
13119023	NUEVO MUNDO	13119029	AITUE	\$ 1.000.000 -

Esperando su autorización para realizar la transferencia de fondos en la próxima rendición

Se despide atentamente.

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
REMITIR A: Transferencia
OBSERVAC.: Se autoriza
FECHA: 02/10/12

Carlos Henriquez Calderón
Gerente

Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú

